



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de Agosto de 2019

VISTOS:

El INFORME N° 564-2019-OIIPP-MDCC; EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PREMIACIONES Y RECONOCIMIENTOS", EL PROVEIDO N° 3668-2019-GM-MDCC; EL PROVEIDO N° 3697-2019-GM-MDCC; EL INFORME N° 570-2019-OIIPP-MDCC; EL INFORME N° 267-2019-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego desconcentra y delega sus facultades en el Gerente Municipal, considerando una de ellas en su artículo primero, numeral 49) el de aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente.

Que, mediante INFORME N° 564-2019-OIIPP-MDCC, el jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo; presenta el plan de trabajo denominado "Reconocimiento y Premiaciones" que contempla un **OBJETIVO GENERAL**: Premiar y reconocer a las instituciones o asociaciones que estén de aniversario o estén festejando alguna fecha importante. De igual manera considera dos **OBJETIVOS ESPECIFICOS**: 1) Afianzar vínculos de comunicación con los pobladores. 2) Mostrar identidad en los distintos actos mediante herramientas tangibles como trofeos, diplomas y otros.

Que, mediante INFORME N° 267-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 27 475.00 (Veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo denominado "Entrega de Reconocimientos y Premiación", que será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000861 Imagen Institucional
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL:	0008 Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08
IMPORTE:	S/. 27 475.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “PREMIACIONES Y RECONOCIMIENTOS”, presentado por la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo; instrumento ejecutivo que formará parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 27 475.00 (Veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización cuyo gasto será ejecutado en la siguiente secuencia funcional:

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000861 Imagen Institucional
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL:	0008 Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08
IMPORTE:	S/. 27 475.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado instrumento ejecutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL